



# Roldán

## Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

### ORDENANZA N° 539/08

#### Visto:

La existencia en el Distrito de Roldán de una Granja Ecológica Integral, sita en el Sector "Nadine", a la altura de la Calle Catamarca (Ruta N° 9) y Echagüe, a 250 metros hacia el sur por esta última y ...

#### Considerando:

Que dicho Establecimiento propiedad del Sr. José Castello, posee gran variedad de animales, desde los comunes de granja hasta los más exóticos.-

Que este Señor ha ofrecido en varias oportunidades y antes distintas administraciones municipales la exhibición de dichas especies sin obtener todavía un resultado positivo.-

Que sería conveniente para completar la instrucción teórica que reciben los alumnos primarios y secundarios de los establecimientos educacionales de nuestro medio, la enseñanza práctica que significaría una visita guiada a la mencionada granja.

Que su propietario, prestaría su conformidad e inclusive su presencia instruyendo a los alumnos con sus conocimientos sobre el tema, en forma totalmente gratuita.-

Que también sería interesante el lanzamiento de una promoción turística, en conjunto con otras atracciones de Roldán, para que personas de otras regiones concurrieran a visitar el lugar, en este caso abonando una entrada que reintegre los gastos del propietario y la promoción.

Que como contrapartida a la actitud y los esfuerzos del Sr. Castello, la Municipalidad de Roldán, exima a este del pago de las Tasas Municipales que le correspondan.-

Que la Municipalidad, por intermedio de la Secretaría de Cultura, iniciaría y/o continuará la ejecución de la presente ordenanza.-

Por ello, en uso de sus atribuciones el Honorable Concejo Municipal de Roldán, sanciona la presente :

#### ORDENANZA

Art. 1°: Impleméntese en la ciudad de Roldán, el Sistema de Visitas guiadas de Institutos de enseñanza primaria y secundaria, el establecimiento denominado "Granja Ecológica Integral" que posee



# Roldán

## Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

el Sr. José Castello en el Sector "Nadine", Manzana II, sito en la prolongación de Calle Echagüe hacia el Sur. a 250 metros de Calle Catamarca (Ruta N° 9), con existencia de animales de topo tipo.-

Art. 2°: Se efectuará el lanzamiento de una campaña de promoción con el propósito de dar a conocer la existencia de la mencionada Granja, dentro del distrito y zonas aledañas, a los fines turísticos. A tal efecto, se dará el permiso y habilitación pertinente para la cartelería en la vía pública, quedando exento de cualquier gravamen municipal.-

Art. 3°: A los efectos de estimular el conocimiento de alumnos, que concurrirán en contingentes escolares, la entrada e instrucción dentro de la Granja, será sin cargo alguno, y las visitas serán programadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo con las distintas escuelas, dentro de sus respectivos ciclos lectivos.-

Art. 4°: Toda persona o contingente que desee conocer la Granja y sus animales, deberá abonar una entrada cuyo monto será acordado en la Municipalidad y el propietario.-

Art. 5°: A partir de la promulgación de la presente, dispónese la exención de pago de las tasas de servicios públicos municipales correspondiente a los catastros N° 06647/00, 06291/00, 06292/00, 06652/00, 06295/00, 06296/00, 06297/00 y 06457/00 todos de la Manzana II pertenecientes al Sr. Castello José.

Art. 6°: La responsabilidad del cuidado de los alumnos y la conducta de éstos dentro del establecimiento, estará a cargo de sus maestros, y la seguridad de la Granja con respecto al daño que cualquiera animal pudiere causar, será la responsabilidad del propietario.-

Art. 7°: Declárase de Interés Cultural y Educativo al Sistema de Visitas Guiadas de Institutos de enseñanza primaria y secundaria, a la Granja Ecológica Integral.-

Art. 8°: Todos los concurrentes a la Granja Ecológica Integral, sin excepción alguna, deberán contar con una cobertura de seguro sobre cualquier contingencia que se suscite tanto en el ingreso, en la permanencia como en el egreso a la misma, que deberá ser contratado por el propietario del establecimiento.-



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

Art. 9º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 27 de Marzo de 2.008.-*